



**ANUNCIO**

**BASES PARTICIPACIÓN IV CONCURSO DE DULCES NAVIDEÑOS**

**NAVIDAD 2024/2025**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.<sup>a</sup> Catalina Barragán Magdaleno, mediante Resolución Núm.1218 /2024, de fecha 15 de noviembre, ha resuelto lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Cardena, con motivo de la celebración de las FIESTAS NAVIDEÑAS 2024/2025, organiza y convoca el IV CONCURSO DE DULCES NAVIDEÑOS.

De conformidad con lo anteriormente indicado, por el presente **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases del IV CONCURSO DE DULCES NAVIDEÑOS, de acuerdo con lo siguiente:

**1.- Participantes y solicitud:** Podrán participar en el concurso todas aquellas personas mayores de 14 años que lo deseen. Las personas interesadas en participar en el concurso formalizarán sus inscripciones mediante modelo de solicitud genérica en el registro presencial o telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cardena en [www.cardena.es](http://www.cardena.es), hasta las 14:00 horas del día 20 de diciembre de 2024. La presentación de la solicitud de participación será individual, en ningún caso se admiten la participación de grupos y otros colectivos.

**2.- Criterios de valoración:**

- El concurso se compone de dos categorías: DULCES TRADICIONALES y DULCES INNOVADORES. Será la persona concursante quien decida la categoría en la que se presenta, según se trate de dulces navideños tradicionales o nuevas creaciones e innovaciones.
- A cada concursante se le asignará un número por parte de la organización que



identificará su dulce y que no podrá cederse a otra persona concursante.

- Cada persona concursante podrá participar con tantos dulces como desee, que deberán estar relacionados con la Navidad (por tradición, por sus ingredientes, por su presentación...) y deberán ser presentados en una bandeja desechable el día del concurso y en cantidad suficiente para la degustación posterior.

- Se valorarán los siguientes puntos:

- **DULCES TRADICIONALES:**

- Ejecución: Trabajo y elaboración.
- Materia prima y tradición.
- Decoración y presentación.
- Sabores y texturas.

- **DULCES INNOVADORES:**

- Ejecución: trabajo, elaboración e ingredientes utilizados.
- Innovación creativa, sofisticación y originalidad.
- Decoración y presentación.
- Sabores y texturas.

**3.- Premios:** Se establecen los siguientes premios en cada una de los núcleos de población del municipio (Cardena, Azuel y Venta del Charco), que serán concedidos por el Ayuntamiento de Cardena:

- **DULCES TRADICIONALES:**

- 1<sup>er</sup> Premio de 80 € .

Código seguro de verificación (CSV):

**CF09 827F 0C6A C753 DE2E**



CF09827F0C6AC753DE2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-11-2024



## Ayuntamiento de Cardena

- 2º Premio de 50 €.

- DULCES INNOVADORES:

- 1º Premio de 80 €.

- 2º Premio de 50 €.

**4.- Jurado:** Un jurado técnico valorará la calidad de los dulces en ambas categorías que se expondrán en una mesa aparte, de forma anónima, sólo identificados con un número. El fallo se dará a conocer públicamente los mismos días fijados para los concursos en las distintas poblaciones y posteriormente publicado en la web del Ayuntamiento.

Una vez que el jurado haya probado las distintas elaboraciones presentadas a concurso, éstas podrán ser degustadas por el público asistente.

El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar desiertos todos o cada uno de los premios previstos si la calidad de los dulces presentados no les hicieran merecedores de los mismos

**5.-** La participación en el concurso supone la aceptación de las Bases del mismo y el fallo del Jurado será inapelable.

**6.-** Las dudas que pueda plantearse sobre el contenido de las presentes Bases serán resueltas por la Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Dar difusión de la convocatoria del IV CONCURSO DE DULCES NAVIDEÑOS en los lugares habituales.”

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**CF09 827F 0C6A C753 DE2E**



CF09827F0C6AC753DE2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-11-2024